

AVISO COMPLEMENTARIO



GENNEIA S.A.

OFERTA DE CANJE

DIRIGIDA A TENEDORES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXI EN CIRCULACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE US\$51.503.944 CON VENCIMIENTO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 (CÓDIGO DE ESPECIE CAJA DE VALORES: 53874; TICKER MAE/BCBA: GNCMO) (LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXI”)

OPCIÓN BASE

(I) CANCELACIÓN DE AL MENOS EL 40% DEL CAPITAL ⁽¹⁾, (II) OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXX ⁽²⁾ Y (III) UNA CONTRAPRESTACIÓN ADICIONAL EN PESOS SOLO PARA LOS TENEDORES QUE ACEPTEN LA OFERTA DE CANJE ANTES DE LA FECHA DE EXPIRACIÓN TEMPRANA ⁽³⁾

⁽¹⁾ Cancelación de al menos el 40% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XXI a ser presentadas al Canje en Dólares Estadounidenses, el cual podrá ser ampliado a entera discreción de la Compañía (la “**Cancelación de Capital**”).

⁽²⁾ Las obligaciones negociables clase XXX (las “**Obligaciones Negociables Clase XXX**” o las “**Obligaciones Negociables**”) estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, serán pagaderas en Dólares Estadounidenses, y devengarán intereses a una tasa de interés fija del 12,00% nominal anual, con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y serán integradas en especie con Obligaciones Negociables Clase XXI presentadas al canje.

⁽³⁾ La Sociedad pagará sólo a los tenedores de Obligaciones Negociables Clase XXI que acepten la Oferta de Canje antes de la Fecha de Expiración Temprana (cuyo término se define más adelante) una contraprestación en efectivo equivalente al 1,00% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXI presentadas al canje, el cual será pagadero en Pesos convertidos al tipo de cambio informado por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) conforme la Comunicación “A” 3500 del Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación (la “**Contraprestación en Efectivo Base**”).

OPCIÓN PAR

(I) 100% DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXX⁽⁴⁾ Y (II) UNA CONTRAPRESTACIÓN ADICIONAL EN PESOS SOLO PARA LOS TENEDORES QUE ACEPTEN LA OFERTA DE CANJE ANTES DE LA FECHA DE EXPIRACIÓN TEMPRANA ⁽⁵⁾

⁽⁴⁾ Las Obligaciones Negociables clase XXX estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, serán pagaderas en Dólares Estadounidenses, y devengarán intereses a una tasa de interés fija del 12,00% nominal anual, con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y serán integradas en especie con Obligaciones Negociables Clase XXI presentadas al canje.

⁽⁵⁾ La Sociedad pagará sólo a los tenedores de Obligaciones Negociables Clase XXI que acepten la Oferta de Canje antes de la Fecha de Expiración Temprana una contraprestación en efectivo equivalente al 4,00% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXI que presenten al canje, el cual será pagadero en Pesos convertidos al tipo de cambio informado por el BCRA conforme la Comunicación “A” 3500 del Día Hábil anterior a la fecha de Fecha de Emisión y Liquidación (la “**Contraprestación en Efectivo Par**”) y conjuntamente con la Contraprestación en Efectivo Base, la “**Contraprestación en Efectivo**”).

OFERTA PÚBLICA DE OBLIGACIONES CLASE XXX POR HASTA US\$51.503.944, AMPLIABLE POR HASTA EL MONTO MÁXIMO (SEGÚN SE DEFINE MÁS ADELANTE)

A SER INTEGRADAS EN EFECTIVO CON DÓLARES ESTADOUNIDENSES

Las Obligaciones Negociables clase XXX estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, serán pagaderas en Dólares Estadounidenses, y devengarán intereses a una tasa de interés fija del 12,00% nominal anual, con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y serán integradas en efectivo con Dólares Estadounidenses.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXX SERÁN OFRECIDAS POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$51.503.944 EN LA OFERTA DE CANJE Y POR HASTA US\$ 51.503.944 EN LA OFERTA PÚBLICA, AMPLIABLE POR HASTA EL MONTO MÁXIMO DISPONIBLE BAJO EL PROGRAMA (CONFORME SE DEFINE MÁS ADELANTE) (EL “MONTO MÁXIMO”) SERÁN EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) A CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO POR UN MONTO MÁXIMO DE HASTA US\$800.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) DE GENNEIA S.A. (EL “PROGRAMA”).

LA PRESENTE OFERTA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXX SE REALIZA EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA COMUNICACIÓN “A” 7106 DEL BCRA QUE REQUIRIÓ QUE QUIENES REGISTREN VENCIMIENTOS DE CAPITAL PROGRAMADOS ENTRE EL 15 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL 31 DE MARZO DE 2021 POR OBLIGACIONES NEGOCIABLES (COMO ES EL CASO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXI DE LA EMISORA) QUE PRESENTEN ANTE ESE ORGANISMO UN PLAN DE REFINANCIACIÓN EN BASE A LOS CRITERIOS DESCRIPTOS EN ESA NORMA.

El presente es un aviso complementario (el “**Aviso Complementario**”) al suplemento de prospecto de fecha 28 de octubre de 2020 (el “**Suplemento**”) y al aviso de suscripción de fecha 28 de octubre de 2020 (el “**Aviso de Suscripción**”) publicados en las mismas fechas en el Boletín Electrónico del MAE y en el sitio web de la CNV, www.cnv.gov.ar, y en fecha 29 de octubre de 2020 en el Boletín Diario de la BCBA, al aviso complementario de prórroga de la Fecha de Expiración Temprana (el “**Primer Aviso de Prórroga**”) de fecha 5 de noviembre de 2020 y al aviso complementario de prórroga de la Fecha de Expiración de fecha 10 de noviembre de 2020 (el “**Segundo Aviso de Prórroga**”) publicados en las mismas fechas en el Boletín Electrónico del MAE y en el sitio web de la CNV, www.cnv.gov.ar, y en fecha 6 de noviembre de 2020 en el Boletín Diario de la BCBA, en relación con las Obligaciones Negociables Clase XXX (las “**Obligaciones Negociables Clase XXX**” o las “**Obligaciones Negociables**”) a ser emitidas por Genneia S.A. (la “**Emisora**”), en el marco del Programa y de acuerdo con los principales términos y condiciones que forman parte del Suplemento y del Prospecto que se encuentran disponibles en la Página Web de la CNV, en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web del MAE y en la Página Web de la Compañía. Todos los términos que comiencen en mayúscula y no hubieren sido definidos en el presente, tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, el Primer Aviso de Prórroga o el Segundo Aviso de Prórroga, según corresponda.

El presente Aviso Complementario tiene por objeto complementar el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Primer Aviso de Prórroga y el Segundo Aviso de Prórroga mediante la extensión del horario de las fechas que se detallan a continuación.

1) Período Para Participar en la Oferta de Canje: Se informa al público inversor que el plazo en el cual los tenedores podrán participar de la Oferta de Canje ha sido prorrogado hasta las 20:00 hs del día 16 de noviembre de 2020.

2) Fecha de Expiración: Se informa al público inversor que la fecha límite para que los tenedores de Obligaciones Negociables Clase XXI presenten al Canje válidamente las Obligaciones Negociables Clase XXI, ha sido prorrogada hasta las 20:00 hs del día 16 de noviembre de 2020.

Asimismo, se informa al público inversor que teniendo en cuenta la logística de la Oferta de Canje, es posible que los resultados de la misma sean publicados el 17 de noviembre de 2020, mientras que los resultados de la Oferta Pública serán publicados en el transcurso del 16 de noviembre de 2020.

Sólo para la Oferta Pública: todos aquellos agentes del MAE y/o adherentes al mismo que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes al mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de 24 horas hábiles al inicio del Período de Formación del Registro”.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa ha sido autorizada por las Resoluciones del Directorio de la CNV N°15.987 de fecha 25 de septiembre de 2008, N°17.245 de fecha 12 de diciembre de 2013, que aprobara el primer aumento del monto del Programa, N°18.345 de fecha 10 de noviembre de 2016 que aprobara el segundo aumento del monto del monto del Programa hasta la suma de US\$600.000.000, o su equivalente en otras monedas, y la Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° N°DI-2018-52-APN-GE#CNV de fecha 26 de octubre de 2018, que aprobara el tercer aumento del monto del Programa hasta la suma de US\$800.000.000. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros consolidados que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento contienen a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Primer Aviso de Prórroga, el Segundo Aviso de Prórroga y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados exclusivamente por vía electrónica en la medida que continúe el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” mediante el Decreto 875/2020. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento en su totalidad y de los estados financieros consolidados de la Emisora referidos en los mismos y sus notas correspondientes a los últimos tres ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017 y a los períodos intermedios finalizados el 30 de junio de 2020 y el 30 de junio de 2019.

Por cualquier consulta, dirigirse a los Colocadores: (i) Macro Securities S.A., Eduardo Madero 1180 (C1106CBK), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Leandro Lintura), teléfono 5222-6720, e-mail leandrolintura@macro.com.ar; (ii) Balanz Capital Valores S.A.U. con domicilio en Avenida Corrientes 316, Piso 3, Oficina 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Sebastián Money / Estefanía Servian / Gonzalo Mendive, teléfono: 5276-7010, email: smoney@balanz.com / eservian@balanz.com / gmendive@balanz.com; (iii) BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Tucumán 1, piso 19 (C1049AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Agustín Ortiz Frágola/Santiago Terra/Luis Baigorri, Andrés Vernengo), teléfono (+5411) 4329-4242/4329-4243/4329-4286 e-mail: aortizfragola@bacs.com.ar / sterra@bacs.com.ar / lbaigorri@bacs.com.ar / avernengo@bacs.com.ar; (iv) Banco de Servicios y Transacciones S.A., Av. Corrientes 1174, piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (tel.: 5235-2360/2383/2826, e-mail: mesa@bst.com.ar) (Atención: Paz Sementuch/Matias Veloso/Mariano Alonso).

Organizador



Banco Macro S.A.

Agente de Canje



Caja de Valores S.A

Colocadores



Macro Securities S.A.
Matrícula ALyC y AN Integral
N°59 de la CNV



Balanx Capital Valores
S.A.U.
Matrícula ALyC y AN Integral
N°210 de la CNV



BACS Banco de Crédito y Securitización
S.A.
Matrícula ALyC y AN Integral
N°25 de la CNV



Tu banco en positivo
Banco de Servicios y Transacciones
S.A.
Matrícula ALyC y AN Integral
N°64 de la CNV

La fecha de este Aviso Complementario es 11 de noviembre de 2020.

Santiago Duhalde - Autorizado